

V

FONDO DE EMERGENCIA

Autoriza al Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas a que complemente las contribuciones voluntarias del Fondo de Emergencia, durante otro período de un año, en una cuantía que no exceda de 100.000 dólares;

VI

GASTOS ADMINISTRATIVOS

Aprueba la realización de gastos, con cargo directamente a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, por un total de 4.723.200 dólares (netos) en 1981, constituido por la suma de 4.698.200 dólares recomendada por la Comisión Consultiva, más la suma de 25.000 dólares necesaria para sufragar los dos puestos de personal supernumerario solicitados por el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, y de gastos suplementarios por valor de 181.700 dólares (netos) en 1980, para la administración de la Caja;

VII

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

Pide al Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas que, junto con su estudio propuesto relativo a la asistencia a los pensionistas que por su avanzada edad necesitan pagos suplementarios, considere medidas para mejorar la situación de los pensionistas que, por haberse jubilado en los primeros años de existencia de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, perciben pensiones cuyo monto ha seguido siendo insuficiente a pesar de los ajustes posteriores, y que presente al respecto a la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su trigésimo sexto período de sesiones, propuestas compatibles con las disponibilidades de recursos de la Caja.

99a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1980

B

La Asamblea General.

Preocupada por el costo creciente de los ajustes de las pensiones,

Pide al Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas que adopte las medidas que se indican a continuación y que informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones:

a) Estudiar los procedimientos que se requieren para la verificación de la residencia de los beneficiarios de pensión;

b) Estudiar la posibilidad de adoptar una metodología para verificar la residencia de los beneficiarios de pensión;

c) Estudiar la posibilidad de aplicar divisiones prorrateadas de los ajustes de las pensiones para los beneficiarios de pensión que pasen una parte importante de un año en un país que no sea el de su residencia estipulada;

d) Estudiar la práctica por la cual algunas personas, en virtud de acuerdos de servicios especiales o contratos

de las Naciones Unidas, reciben simultáneamente remuneración y pensión de las Naciones Unidas o los organismos especializados.

99a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1980

35/216. Inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

A

La Asamblea General.

Recordando su resolución 34/222 de 20 de diciembre de 1979.

Teniendo en cuenta los intereses de los afiliados y los beneficiarios de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y la importancia del buen espíritu y la eficacia de la administración pública internacional,

Considerando que una política de prudente diversificación a nivel mundial de las inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas atiende a los intereses de los afiliados y los beneficiarios,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre las inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas⁵⁰;

2. *Pide* al Secretario General que continúe diversificando las inversiones de la Caja haciendo inversiones apropiadas en los países en desarrollo siempre que ello atienda a los intereses de los afiliados y beneficiarios y se ajuste a los criterios de seguridad, rentabilidad, liquidez y convertibilidad;

3. *Reafirma* su confianza en el Secretario General, como custodio del activo de la Caja.

99a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1980

B

La Asamblea General.

Recordando sus resoluciones 31/197 de 22 de diciembre de 1976, 32/73 A de 9 de diciembre de 1977, 33/191 A de 19 de diciembre de 1978 y 34/222 A de 20 de diciembre de 1979, mediante las cuales solicitó al Secretario General que realizara esfuerzos para que las inversiones colocadas por la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas en empresas transnacionales se hicieran en condiciones seguras y en la mayor medida posible en colocaciones sólidas en los países en desarrollo,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre las inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas⁵⁰,

Habiendo examinado el informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas⁵¹,

⁵⁰ A/C.5/35/41 y Corr.1.

⁵¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 9 (A/35/9) y A/35/9/Add.1.

Reafirmando la responsabilidad fiduciaria del Secretario General respecto a los intereses de los afiliados y beneficiarios de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, en virtud de los Estatutos y Reglamentos de la Caja,

Reafirmando su convicción de que la diversificación de inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas hacia países en desarrollo y organismos de desarrollo puede facilitar el cumplimiento de los objetivos y propósitos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sin afectar la rentabilidad de las inversiones de la Caja,

Constatando con preocupación el mantenimiento de un apreciable volumen de inversiones en valores de las empresas transnacionales,

1. *Encomia* los esfuerzos realizados por el Secretario General, como custodio del activo de la Caja, para cumplir el mandato que le fuera dado de diversificar las inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y de lograr, en consulta con el Comité de Inversiones, que los recursos que la Caja tiene colocados en valores de empresas transnacionales sean reinvertidos en países en desarrollo, en la mayor medida posible, observando cuidadosamente los requisitos de seguridad, rentabilidad, liquidez y convertibilidad, y de conformidad con los Estatutos de la Caja;

2. *Pide* al Secretario General que continúe y acelere las gestiones a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra* y que informe sobre esos esfuerzos a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones;

3. *Decide* que, a partir del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, se realice con carácter bienal un inventario detallado de las inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas con el fin de determinar medios y maneras de fortalecer sus operaciones de conformidad con los Estatutos de la Caja y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

99a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1980

C

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 33/121 B de 19 de diciembre de 1978, y 34/222 B de 20 de diciembre de 1979,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre las inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas⁵⁰,

Pide al Secretario General que prosiga celebrando consultas con los gobiernos de todos los Estados miembros de la Organización de la Unidad Africana y con las instituciones financieras africanas a fin de hacer inversiones importantes en África, en condiciones seguras y rentables, en consonancia con las necesidades de desarrollo de los países africanos.

99a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1980

35/217. Cuestiones relativas al presupuesto por programas para el bienio 1980-1981

La Asamblea General,

I

FUNCIONES DE DEPOSITARIO DEL SECRETARIO GENERAL Y REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE TRATADOS

Hace suyas las recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en los párrafos 11 y 12 de su informe sobre las funciones de depositario del Secretario General y registro y publicación de tratados⁵¹;

II

SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LAS NACIONES UNIDAS A ACTIVIDADES FINANCIADAS CON RECURSOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre los servicios proporcionados por las Naciones Unidas a actividades financiadas con recursos extrapresupuestarios⁵² y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵³;

2. *Hace suyas* las recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en el párrafo 24 de su informe;

3. *Pide* al Secretario General que presente, como anexo de los futuros proyectos de presupuesto por programas, toda la información necesaria sobre los servicios proporcionados por las Naciones Unidas a actividades financiadas con recursos extrapresupuestarios;

III

PROCEDIMIENTOS QUE RIGEN EN ENAJENACIÓN DE BIENES

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre los procedimientos que rigen la enajenación de bienes⁵⁴ y del informe verbal conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵⁵;

2. *Pide* al Secretario General que aplique los procedimientos recomendados en el párrafo 15 de su informe y los ponga en práctica al elaborar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1982-1983;

IV

PROGRAMA PARA CAPACITAR A TRADUCTORES/REDACTORES DE ACTAS DEL INGLÉS Y EL FRANCÉS EN LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA ÁFRICA

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el programa para capacitar a traductores/redactores de actas del inglés y el francés en la Comisión Económica para África⁵⁶ y del informe verbal conexo de

⁵⁰ *Ibid.*, Suplemento No. 7A (A/35/7/Add.1 a 32), documento A/35/7/Add.1.

⁵¹ A/C.5/34/21.

⁵² Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 7A (A/35/7/Add.1 a 32), documento A/35/7/Add.2.

⁵³ A/C.5/35/30.

⁵⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Quinta Comisión, 26a. sesión, párrs. 16 a 18.

⁵⁵ A/C.5/35/29.